

Canarias

Legislación aplicada

- ➔ Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC, 22-07-2010).
- ➔ Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento (BOC, 16-10-2013).
- ➔ Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2017-2018.

JORNADA TOTAL 37,5 HORAS

DEDICACIÓN AL CENTRO 30 horas	PERMANENCIA EN EL CENTRO 28 horas	LECTIVAS 25 horas
		COMPLEMENTARIAS 3 horas
	COMPLEMENTARIAS DE CÓMPUTO ANUAL 2 horas	
LIBRE DISPOSICIÓN	7,5 horas	

Se consideran horas lectivas

- Los horarios se ajustarán para que, dentro de las veinticinco horas lectivas semanales, queden incluidos los períodos destinados a recreo.
- En los centros en los que el número de maestros y maestras sea superior al de unidades, la dirección, la jefatura de estudios y la secretaría podrán estar exentos, por este orden, del cuidado del recreo, en cuyo caso no podrán descontar estas horas de su horario lectivo.
- Asimismo, los componentes de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos estarán dispensados del cuidado del recreo, excepto en aquellos supuestos excepcionales en que la jefatura de estudios así lo determine.

horarios de Infantil y Primaria

• 3 horas

Horas complementarias de permanencia en el centro y, por tanto, de periodicidad fija (exclusiva).

Las horas complementarias de periodicidad fija están destinadas a la realización de actividades orientadas a la consecución de los objetivos previstos en la programación general anual del centro y deben figurar en el horario individual de cada docente, cumpliéndose en periodos no inferiores a una hora ni superiores a tres en un mismo día, salvo autorización de la Dirección Territorial de Educación correspondiente. En cualquier caso, dentro de este horario, preferentemente de tarde, debe garantizarse la realización de las siguientes actividades:

- Entrevistas y reuniones con padres, madres o tutores legales del alumnado.

- Asistencia a reuniones de equipos docentes de ciclo, nivel o grupo y, en su caso, a reuniones de la comisión de coordinación pedagógica, las comisiones constituidas en el seno del consejo escolar, o la comisión de actividades complementarias y extraescolares.
- Programación de la actividad del aula, de las actividades complementarias y de las actividades extraescolares.
- Asistencia a reuniones de coordinación y seguimiento con el orientador o la orientadora del centro y con el profesorado de apoyo educativo, así como con el profesorado del distrito.
- Coordinación de los distintos proyectos, programas y redes educativas en los que participe el centro.

- Cualquier otra de las establecidas en la programación general anual.

• 2 horas de media semanal en cómputo anual

Actividades de periodicidad no fija, en el centro o fuera de él, como la realización de claustros, de sesiones de formación complementaria...

No figuran en los horarios individuales del profesorado.

Se consideran horas de libre disposición

Preparación de actividades docentes, asistencia a actividades de perfeccionamiento, etc. No obligada permanencia en el centro.



Reducciones horarias

CARGOS		Disponibilidad horaria semanal			
Equipo directivo	El equipo directivo podrá distribuir entre sus miembros la disponibilidad horaria de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto de gestión del centro. La dedicación horaria de dichas actividades se ajustará a lo establecido en el siguiente cuadro no pudiendo superar, en ningún caso, el máximo establecido.	Tipología	Nº de unidades	Horas	<ul style="list-style-type: none"> - En los centros educativos de Infantil y Primaria con ocho unidades más Aula Enclave se contemplará la figura de la jefatura de estudios, a efectos organizativos, en el equipo directivo. - Igualmente, a los mismos efectos organizativos, en aquellos centros de Educación Infantil y Primaria que tengan diecisiete unidades y Aula Enclave se contemplará la figura de la vicedirección en el equipo directivo.
		A	36 o más	48 horas	
		B	de 27 a 35	40 horas	
		C	de 18 a 26	32 horas	
		D	de 9 a 17	26 horas	
		E	de 6 a 8	16 horas	
		F	menos de 6	5 horas	
Coordinación de Colectivo de Escuelas Rurales (CER)	Le corresponderá la disponibilidad horaria que se establece en el siguiente cuadro, incompatible con la contemplada en el cuadro anterior.	Tipología	Nº de unidades	Horas	
		A	36 o más	20 horas	
		B	de 27 a 35	16 horas	
		C	de 18 a 26	13 horas	
		D	de 9 a 17	12 horas	
		E	de 6 a 8	10 horas	
		F	menos de 6	5 horas	
Coordinación de formación		Corresponde, preferentemente, a la jefatura de estudios la coordinación de formación, representando al centro educativo en el consejo general del Centro del Profesorado de adscripción.		Quienes desempeñen dicho cargo deben quedar libres de carga lectiva los jueves.	

horarios de Infantil y Primaria

▾ **Actividades** que se computarán dentro del horario lectivo **y complementario** (1 hora por sesión)

ACTIVIDAD/FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA	
		45 min	60 min
Dirección de centro	Si el centro cuenta con comedor, tanto de gestión directa como contratada.	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Dirección de centro cabecera del Programa Talleres educativos con comedor de verano	Compensación por la realización de tareas para la preparación, puesta en funcionamiento y desarrollo del programa.	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Secretaría o dirección de centro de menos de 6 unidades	Este descuento es complementario al ya establecido para los cargos unipersonales, solo aplicable en los centros que no cuenten con auxiliar administrativo.	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Tutoría de 1º y 2º de Educación Primaria	Horas lectivas sin docencia directa, pero de obligada permanencia en el centro, destinadas a la preparación de actividades previstas en el plan de acción tutorial y otras actividades derivadas de la propia función docente.	4 sesiones lectivas	3 sesiones lectivas
Resto de tutoras y tutores		3 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Resto del profesorado, según disponibilidad del centro	Desempeño de actividades y tareas propias de la función docente.	Hasta 2 sesiones lectivas	Hasta 2 sesiones lectivas
Coordinación de ciclo en Educación Infantil y Educación Primaria	Ciclos de 5 o más unidades.	3 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
	Ciclos de menos de 5 unidades.	2 sesiones lectivas	1 sesión lectiva
Responsable de comedor	De gestión directa.	7 sesiones lectivas	5 sesiones lectivas
	De gestión contratada.	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Vigilancia de transporte escolar	Por el tiempo necesario requerido para su realización.	Hasta 5 sesiones lectivas	Hasta 4 sesiones lectivas
Docente de apoyo al programa Impulsa	Desarrollo de actividades relacionadas con el programa.	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Profesorado que desarrolla el programa Tránsito	Coordinación con el centro cabecera de distrito.	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas

ACTIVIDAD/FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA	
		45 min	60 min
Coordinador/a de cada red (*) de centro aprobada por la CEU	Promover el trabajo coordinado de la red, desde el Proyecto Educativo del centro. Asumirá la coordinación de las redes del centro.	1 red: 1 h lectiva 2 redes: 2 h lectivas 3 o más redes: 3 h lectivas	1 red: 1 h lectiva 2 redes: 2 h lectivas 3 o más redes: 3 h lectivas
Coordinar las acciones para el fomento del Patrimonio social, cultural e histórico canario	Promover la participación de la comunidad educativa en este tipo de actividades. Se aplicará a un solo docente.	1 sesión lectiva	1 sesión lectiva
Acciones para el desarrollo del plan de comunicación lingüística	Coordinar las acciones transversales e interdisciplinarias del plan de comunicación lingüística.	1 lectiva 1 complementaria	1 lectiva 1 complementaria
Profesorado participante y coordinador del <i>Programa CLIL-AICLE</i> ¹	Seleccionar y elaborar recursos metodológicos para la impartición de áreas no lingüísticas en inglés.	1 sesión lectiva	1 sesión lectiva
Coordinación de acciones para la intervención con alumnado que presenta dificultades de aprendizaje en Infantil y primeros cursos de Primaria	Centros que han aplicado el programa Rtl, y que lo continuarán aplicando el curso escolar 2017-2018, y no pertenecen al programa Impulsa.	1 sesión lectiva	1 sesión lectiva
Responsable del programa y del servicio de mediación	Coordinación de las acciones con acreditación o responsable.	1 sesión complementaria en centros de menos de 6 uds.	
		2 sesiones complementarias en centros de 6 a 8 uds.	
		1 sesión lectiva en centros de 9 a 17 uds.	
		2 sesiones lectivas en centros de 18 a 26 uds.	
		3 sesiones lectivas en centros de 27 a 35 uds.	
		3 sesiones lectivas y 1 complementaria en centros de 36 o más uds.	
Miembros del equipo de mediación	Cada uno de los miembros.	1 sesión complementaria	
Miembros del equipo de gestión de la convivencia	Cada uno de los miembros.	1 sesión complementaria	

horarios de Infantil y Primaria



ACTIVIDAD/FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA	
		45 min	60 min
Referente del protocolo de acoso	Implementación del protocolo ante una detección de posible acoso escolar y acciones de mediación.	1 sesión complementaria	
Coordinación de los proyectos de Convivencia Positiva	Implementación del modelo de convivencia positiva.	Hasta 3 sesiones complementarias	
Acciones para el fomento de las TIC	Coordinación de las acciones con acreditación o responsable.	CER y centros incompletos y de línea 1: 1 sesión lectiva. Centros de línea 2: 2 sesiones lectivas. Centros línea 3: 3 sesiones lectivas.	
Acciones para el fomento de la igualdad de oportunidades	Planificar y realizar acciones que persigan un modelo educativo que fomente la igualdad.	1 sesión lectiva	1 sesión lectiva
	Si el centro pertenece a la red de igualdad, este descuento es acumulable al de la coordinación de la red.		
	Agentes zonales de igualdad.	7 sesiones lectivas concentradas en un día	5 sesiones lectivas concentradas en un día
Acciones para la prevención de riesgos laborales	Coordinación de las acciones con acreditación o responsable.	1 sesión lectiva en CER y centros de 4 o más unidades	1 sesión lectiva en CER y centros de 4 o más unidades
		2 sesiones lectivas en centros de 18 o más unidades	2 sesiones lectivas en centros de 18 o más unidades
Programas europeos	Coordinación de acción clave 1.	1 sesión lectiva y 1 sesión complementaria	1 sesión lectiva y 1 sesión complementaria
	Coordinación de acción clave 1, más de 10 movilidades.	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
	Coordinación de acción clave 2, hasta 10 movilidades.	1 sesión lectiva y 1 sesión complementaria	1 sesión lectiva y 1 sesión complementaria

ACTIVIDAD/FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA	
		45 min	60 min
Programas europeos	Coordinación de acción clave 2, más de 10 movilidades.	2 sesiones lectivas y 1 sesión complementaria	2 sesiones lectivas y 1 sesión complementaria
	Participación de acción clave 2.	1 sesión complementaria	1 sesión complementaria
	Coordinación o participación en eTwinning.	1 sesión complementaria	1 sesión complementaria
Profesorado miembro del consejo escolar del centro	Asistencia a reuniones de este órgano, colaborar en su adecuado funcionamiento y en la realización de los acuerdos adoptados.	1 sesión complementaria	1 sesión complementaria
Profesorado miembro del Consejo Escolar de Canarias	Profesorado integrante de la comisión permanente.	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas

(*) Redes autorizadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa:

1. Red Virtual Educativa de Bibliotecas Escolares de Canarias (Red BIBESCAN).
2. Red Canaria de Centros para la Participación Educativa.
3. Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud (RCEPS).
4. Red Canaria de Escuelas Solidarias (RCES).
5. Red Canaria de Escuelas para la Igualdad.
6. Redes para la Educación Ambiental:
 - Red Canaria de Centros Educativos para la Sostenibilidad (RedECOS).
 - Red Canaria de Centros GLOBE (Aprendizaje y Observaciones Globales en Beneficio del Medioambiente).
 - Red Canaria de Huertos Escolares Ecológicos.



horarios de Infantil y Primaria

▾ **Nombramientos/jornadas parciales**

Dicha jornada de trabajo lleva implícita la obligación de cumplir con el número correspondiente de horas lectivas, horas complementarias, horas de asistencia a actividades de periodicidad no fija, siendo todas estas horas de obligada permanencia en el centro, así

como con las horas de preparación de actividades que no son de obligada permanencia en el centro. La siguiente tabla servirá, igualmente, de referencia para la determinación del horario del profesorado que comparte centro.



Horas lectivas del nombramiento	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14
Horas complementarias	2,5	2,5	2,5	2	2	2	2	1,5	1,5	1,5
Horas de permanencia obligada	25,5	24,5	23,5	22	21	20	19	17,5	16,5	15,5
Horas de periodicidad no fija	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1	1	1	1	1
Actividades en el centro	27	26	25	23,5	22,5	21	20	18,5	17,5	16,5
Preparación de actividades docentes y otras actividades como perfeccionamiento... y de no obligada permanencia en el centro	6,5	6,5	6,5	6	5,5	5	5	4,5	4,5	4
Jornada semanal	33,5	32,5	31,5	29,5	28	26	25	23	22	20,5

Horas lectivas del nombramiento	13	12	11	10	9	8	7	6	5
Horas complementarias	1,5	1	1	1	1	1	0,5	0,5	0,5
Horas de permanencia obligada	14,5	13	12	11	10	9	7,5	6,5	5,5
Horas de periodicidad no fija	1	1	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Actividades en el centro	15,5	14	12,5	11,5	10,5	9,5	8	7	6
Preparación de actividades docentes y otras actividades como perfeccionamiento... y de no obligada permanencia en el centro	3,5	3,5	3	3	2,5	2,5	2	1,5	1,5
Jornada semanal	19	17,5	15,5	14,5	13	12,5	10	8,5	7,5

Mayores de 55 años

- **Profesorado de 59 a 60 años:** Hasta 3 sesiones lectivas y 3 complementarias. Exento del cuidado de recreo.
- **Profesorado mayor de 60 años:** Hasta 7 sesiones lectivas y 7 complementarias. Exento del cuidado de recreo.
- Solo si existe disponibilidad horaria. Sin reducción de haberes.

Reducciones por circunstancias personales

- Por lactancia de hijo/a menor de 12 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, al principio o al final de su horario de permanencia en el centro. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre, siempre que demuestre que no es utilizado por la madre a un mismo tiempo.
Este permiso se podrá sustituir, por decisión de la madre, por un permiso de cuatro semanas acumulado a las 16 semanas del permiso de maternidad. Dicho permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. Este permiso podrá ser acumulable con la reducción de jornada por razones de guarda legal siendo este el único supuesto en que cabe dicha simultaneidad.
No hay reducción de retribuciones.
- Por guarda legal de menor de 12 años, mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad psíquica o física que no desempeñen actividad retribuida, tendrán derecho a solicitar la disminución de su jornada de trabajo en un 1/2 o 1/3 con la reducción proporcional de sus retribuciones y supeditado a las necesidades del servicio.
Este permiso podrá ser acumulable con el permiso por lactancia para el cuidado de hijo/a menor de doce meses.
- Por cuidado de familiar. Por incapacidad física, psíquica o sensorial de su cónyuge, padre, madre o familiar hasta segundo grado de consanguinidad, que conviva con el docente, se podrá también solicitar la reducción de jornada en un 1/2 o un 1/3 y con la consiguiente reducción proporcional de retribuciones. Su concesión se extenderá desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio del año siguiente.
- Por atención de familiar con enfermedad muy grave, reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, para atender el cuidado de un familiar en primer grado, por razón de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes por cada curso escolar.
- Por ser víctima de violencia de género.
En los casos en que los docentes víctimas de violencia de género tuvieran que ausentarse por ello de su puesto de trabajo, estas faltas de asistencia, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o salud, según proceda.
- Por víctima de violencia de género
Reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario.
- Docentes a quienes falten menos de 10 años para cumplir la edad de jubilación forzosa.
Reducción de jornada de trabajo de 1/2 o 1/3, con la consiguiente reducción proporcional de retribuciones.
- Para la asistencia a reuniones en centros de educación especial.
El personal docente que tenga hijos con sobredotación o discapacidad psíquica, física o sensorial tendrá derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro.